



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 128-2024-MDS

Sabandía, 06 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Carta de Renuncia con expediente N° 2401 de fecha 05 de setiembre de 2024, mediante el cual se presenta la Renuncia de la Lic. María Milagros Delgado Meza, al cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sabandía, Informe N° 305-2024-MDS/OAF/UGRH del 06 de setiembre del 2024, Informe N° 084-2024/ALE/EEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde; designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Qué; con relación a la Extinción del Contrato Administrativo de Servicios, se regula en el artículo 10°1 del Decreto Legislativo N° 1057, que prescribe en el inciso c) lo siguiente: "c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado". Ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Qué; según Informe Técnico N° 001236-2021-SERVIR-GPGSC en el numeral 3.5 concluye (...) es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad. En ambos casos, es menester reiterar que las acciones de desplazamiento (Como por ejemplo la designación temporal o suplencia) del personal CAS no puedes modificar, o variar el monto de remuneración, ni el plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo;

Qué, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2024-Plazo Determinado desde el 22 de abril del 2024 se contrató a la Lic. María Milagros Delgado Meza, en el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, mediante CARTA DE RENUNCIA, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Lic. Gerente de Administración Tributaria, presenta su RENUNCIA al cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sabandía; solicitando la exoneración del plazo de ley; y concluir sus labores el día 06 de setiembre del 2024;

Que, mediante Informe N° 305-2024-MDS/OAF/UGRH del 06 setiembre del 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que se acepte la exoneración de plazo correspondiente por la autoridad competente; así mismo, sugiere la designación temporal en el cargo de Gerente de Administración Tributaria al ARQ. Raúl Albino Málaga Pinto en adición a sus funciones, a fin de establecer la continuidad de las actividades de la referida unidad orgánica en la Municipalidad distrital de Sabandía.

Qué; con, Informe N° 084-2024/ALE/EEZ; concluye que es procedente la renuncia presentada por el servidor Lic. María Milagros Delgado Meza; en tanto el CAS puede extinguirse por decisión unilateral o renuncia del contratado, entendiéndose desde el punto de vista unilateral, libre y voluntaria del servidor, destinado a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión de causa. Así mismo, la entidad empleadora tiene la atribución de exonerar o no al servidor del referido plazo de preaviso, en caso de que resolviera denegar el pedido debe comunicarle al servidor hasta el tercer día hábil de presentada la renuncia, de lo contrario se considerara aceptada de forma automática;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la **RENUNCIA** presentada por la **LIC. MARÍA MILAGROS DELGADO MEZA**, al cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sabandía, y consecuentemente **DAR POR CONCLUIDA** sus funciones el día 06 de setiembre del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados en la gestión de este Gobierno Local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la **LIC. MARÍA MILAGROS DELGADO MEZA** haga entrega del cargo conforme a Ley, a quien disponga su jerárquico superior.

ARTÍCULO TERCERO. – EXONERAR del plazo de (30) días a que se refiere el artículo 13 inciso c, de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS).

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER LA DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES, a favor del **ARQ. RAUL ALBINO MALAGA PINTO**, servidor sujeto al régimen administrativo N° 1057 (CAS-PLAZO DETERMINADO), para desempeñar las funciones del cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Sabandía, a partir del 09 de setiembre del 2024, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida Unidad Orgánica.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO SEXTO ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición, así como el elaborado de la planilla de los beneficios sociales que le corresponda al funcionario antes mencionado.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente norma municipal y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA
Lic. Victor Raúl Pauca Saleina
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA
Abg. Yania Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL